
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN – ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-21
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 5

### ORDEN DE SERVICIO No.18 DEL CONTRATO No. 202100346

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	N/A
<b>CONTRATISTA:</b>	TRANSPORTE ESPECIAL RUTA 07 S.A.S. (ANTES ALIANZA TERRESTRE SAS)
<b>NIT:</b>	830.087.371 - 2
<b>CONTRATO No.</b>	202100346
<b>OBJETO CONTRATO:</b>	Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE SAS en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
<b>ORDEN DE SERVICIO No.18</b>	202100346-18
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 18:</b>	Prestar servicios de transporte terrestre para los servidores y funcionarios de la ESU.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIO No.18:</b>	Sesenta (60) días desde la suscripción de la orden de servicio (Desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 08 de diciembre de 2023)
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No.18:</b>	Dieciocho millones ciento sesenta y ocho mil pesos ML. (\$18.168.000) Exento de IVA.
<b>SUPERVISOR:</b>	ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:


#### CONSIDERACIONES:

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN – ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-21
		<b>Versión:</b> 04
		Página 2 de 5

1. La orden de servicio No.18 del contrato No. 202100346 fue suscrita el 10 de octubre del año 2023, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días contados a partir de la suscripción de la orden de servicio y un valor de dieciocho millones ciento sesenta y ocho mil pesos ML. (\$18.168.000) Exento de IVA.
2. Durante la ejecución de la orden de servicio No. 18 del Contrato No. 202100346 no se presentaron modificaciones.
3. Durante la vigencia de la orden de servicio No. 18 del contrato No. 202100346, la ESU no solicitó la prestación de servicios de transporte terrestre objeto de la misma, razón por la cual no se generaron requerimientos ni autorizaciones de servicio al contratista, situación que fue verificada por la supervisión del contrato.
4. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio No.18 del contrato No. 202100346.
5. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la orden No.18 del contrato No. 202100346; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad los amparos de: Cumplimiento y Calidad del servicio desde el 28 de diciembre del 2021 hasta el 30 de junio del 2023, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones desde el 28 de diciembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2025 y Responsabilidad civil Extracontractual desde el 28 de diciembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022:

**Póliza No. 520-47-994000044532, Anexo 0 – 1**

<b>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>RIESGOS AMPARADOS</b>	<u>Vr. Asegurado</u>	Vigencia	
		<u>De</u>	<u>Hasta</u>
<b>Cumplimiento</b>	\$200.000.000.00	28/12/2021	30/06/2023
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</b>	\$200.000.000.00	28/12/2021	31/12/2025
<b>Calidad del servicio</b>	\$200.000.000.00	28/12/2021	30/06/2023


	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN – ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-21
		<b>Versión:</b> 04
		Página 3 de 5

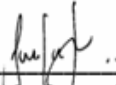
**Póliza No. 520-74 994000020836, Anexo 0 y 2**

<b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>			
<b>RIESGOS AMPARADOS</b>	<u>Vr. Asegurado</u>	<u>Vigencia</u>	
		<u>De</u>	<u>Hasta</u>
<b>Póliza de responsabilidad civil extracontractual</b>	\$ 2.000.000.000.00	28/12/2021	31/12/2022

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.


Medellín, 30 de diciembre de 2021.

  
 Abogado asignado  
 Revisó

  
 Secretario General  
 Aprobó

7. Terminada la orden de servicio No.18 del contrato No. 202100346, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que no existe un balance financiero de ejecución ya que el contrato no se alcanzó a ejecutar:

<b>Contrato / orden de servicio / clausula</b>	202100346-18
<b>Número de Disponibilidad Presupuestal-EDP</b>	2023000605
<b>Rubro</b>	21202020062601-0
<b>Valor Disponibilidad Presupuestal</b>	\$18.168.000
<b>Centro de Costos</b>	14046
<b>CPC</b>	64112
<b>Número Compromiso Presupuestal- ECO</b>	2023000828
<b>Valor Registro Presupuestal</b>	\$18.168.000
<b>Valor de la orden</b>	\$18.168.000
<b>Valor Ejecutado</b>	\$0
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	\$0
<b>Valor Pendiente por pagar al Contratista</b>	\$0
<b>Valor Liberado</b>	\$0
<b>Valor Para Liberar</b>	\$18.168.000

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN – ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-21
		<b>Versión:</b> 04
		Página 4 de 5

Una vez verificado el objeto de la orden de servicio No. 18 del contrato No. 202100346 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio No. 18 del contrato No. 202100346, en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, conforme a lo verificado por la supervisión y consignado en el Informe Final de Supervisión, durante el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 18 del Contrato No. 202100346, la ESU no requirió ni demandó la prestación de los servicios de transporte previstos en dicha orden.

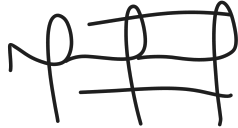
**TERCERO:** Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la orden de servicio que aquí se liquida haciendo claridad que no existe saldo a favor del aliado.

**CUARTO:** Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación total de los recursos comprometidos en la orden de servicio, de conformidad con el cuadro ejecución presupuestal, por un valor de dieciocho millones ciento sesenta y ocho mil pesos (\$18.168.000).

**QUINTO:** Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante el tiempo de duración de la orden de servicio No. 18 del contrato No. 202100346, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, calidad y RCE; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en la orden, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN – ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 5 de 5

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del presente documento.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ  
Gerente



LUIS EDISON ARISTIZÁBAL ÁLZATE  
Contratista / Proveedor



ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS  
Supervisora

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General	
		
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro -Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos Valencia Osorio - Líder de Programa-Unidad de Contabilidad y Costos	
		
Revisó	Duban Sánchez Marín Profesional universitario Sub. administrativa y financiera	
Revisó	Melisa María Mejía Román Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Adiela Ospina Medina- contratista/ Subgerencia de Servicios	